Reglamento interno de Opción (Otoño 2017)

**Artículo 1**

Este reglamento responde a lo establecido en el artículo 168 de los Estatutos de SALITAM. Su objetivo es especificar cuestiones no resueltas por dichos Estatutos. Se asume como un documento en constante revisión por los nuevos miembros de Opción. En caso de contradicción o ambigüedad, se deberá acatar lo establecido por los Estatutos de SALITAM y las resoluciones del CUHE o la autoridad correspondiente del ITAM.

**Artículo 2**

Para facilitar las actividades del Consejo Editorial, se nombrará a un Editor de arte, que se especializará en la obra gráfica y plástica que publicará la revista. La postulación será voluntaria y el único requisito será pertenecer al Consejo Editorial. La elección será por voto mayoritario del Consejo y deberá ratificarse al inicio de cada semestre. El tiempo máximo en el puesto será 1 año. En caso de que nadie se postule, el Consejo Editorial en su conjunto asumirá dichas responsabilidades.

Se nombrará también un Editor en línea, que estará encargado de coordinar la edición de material exclusivo para la edición en línea y de actualizar la página. La elección seguirá el mismo procedimiento que el del Editor de arte y el tiempo máximo en el cargo será el mismo. Si nadie se postula el Consejo será responsable en su conjunto.

**Artículo 3**

Opción tendrá un Director de relaciones públicas (Director de RP) que hará su Servicio social en la revista. El Director de RP no será miembro del Consejo Editorial y no tendrá voto, pero sí podrá participar de las discusiones si así lo quiere. Será el encargado de hacer los envíos a suscriptores y colaboradores, responder la cuenta de correo electrónico, coordinar eventos de la revista, coordinar las redes sociales y atender a los alumnos que se acerquen a la revista. El Director de RP cumplirá con 6 horas de oficina a la semana. Su horario se publicará en la página de la revista y en la puerta de la oficina de Opción cada semestre.

Cada nuevo Director electo de Opción publicará una convocatoria para buscar al nuevo Director de RP. El Director de RP será elegido por el Director electo de Opción y trabajará de cerca con él. El Director de RP no podrá durar en el cargo más que el Director por el que fue elegido (2 semestres). El Director de Opción, luego de ser ratificado al principio del semestre, deberá ratificar al Director de RP. En caso de que haya razones para no ratificarlo, el Director deberá comunicarlo al Consejo Editorial y al CUHE. Si el Consejo Editorial y el CUHE dan su aquiescencia el Director deberá publicar una nueva convocatoria para encontrar un nuevo Director de RP.

**Artículo 4**

Todos los miembros de Opción tendrán una llave de la oficina de la revista, y serán responsables de su copia y de mantener los bienes de Opción en buen estado. Todos los miembros son responsables de notificar al Director si pierden su copia de la llave. El Director deberá considerar, junto con los demás consejeros, cambiar la chapa. Todos los miembros de la revista deberán devolver su llave al dejar el cargo. En caso de que se compruebe mal uso de cualquiera de los miembros, se deberá notificar al CUHE para determinar las sanciones correspondientes, acordes con el artículo 175 de los Estatutos de SALITAM.

**Artículo 5**

Nadie ajeno al equipo de la revista podrá estar en la oficina sin estar acompañado por un miembro de Opción. La oficina será de uso exclusivo para los integrantes de la revista en los horarios de oficina, durante las juntas del Consejo Editorial y cualquier otra junta para tratar asuntos de relevancia para la publicación.

**Artículo 6**

El Consejo editorial pondrá especial atención a las colaboraciones enviadas por miembros de la comunidad estudiantil del ITAM. Cuando rechace una de estas, el autor tendrá derecho a solicitar comentarios sobre su colaboración en los 5 días hábiles posteriores a la recepción del dictamen. La solicitud se deberá hacer por escrito y se deberá entregar en los horarios de oficina de la revista. El Consejo Editorial responderá al correo electrónico que envió la colaboración en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de haber recibido la petición.

**Artículo 7**

El presente reglamento podrá ser modificado en forma parcial o total al inicio de cada semestre, si así lo decide por mayoría el Consejo Editorial. Los cambios deberán ser notificados y aprobados por el CUHE.

Consejo Editorial 2017-2018